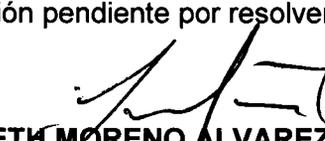


PROCESO : FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE : ADRIANA REYES MORALES  
DEMANDADO : RAÚL ALFREDO HUEJE ANDRADE  
RADICADO : 2014-00002

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 16 de agosto de 2016. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

  
**LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, diecinueve (19) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

En atención a la solicitud que antecede y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 Superior, en aras de garantizar de mejor manera los derechos fundamentales de los demandantes, el Juzgado dispone:

Ordenar que la cuota de alimentos fijada en sentencia del 8 de julio de 2014 que para el presente año asciende al valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS (\$559.610,00), sea descontada de la liquidación de las prestaciones sociales que le correspondan al señor RAÚL ALFREDO HUEJE, por secretaría oficiase al pagador de Meta Petroleum Corp.

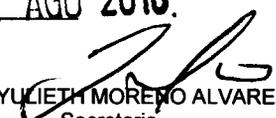
Indíquesele que los dineros descontados por este concepto deberán ser consignados en la cuenta de Depósitos judiciales del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia, a nombre de este proceso.

NOTIFÍQUESE

  
**ÓSCAR FABIAN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

 **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 054 del  
22 AGO 2016.

  
LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ  
Secretaria